DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
Resolución Nº 4366

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2025-05202868-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Traslado Definitivo Docente 2026 –Educación Especial: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar al Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2026 de Docentes de Educación Especial;

Que este Concurso se realiza con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente;

Que el art. 6° inc. c) de la Ley N.º 4934 establece el derecho del docente titular “Al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos”;

Que la citada Ley -Estatuto del Docente- en su artículo 33° dispone que: “El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados”, la Junta Calificadora de Educación Especial determinará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los/as solicitantes;

Que el derecho al traslado Docente es reglamentado por el Decreto N° 313/85 en sus arts. 62° a 75°;

Que el artículo 62° del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: “El personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años continuados de actuación en la misma escuela o localidad. En todos los casos el/la solicitante deberá estar comprendido en la situación del artículo 3º inciso a) de la Ley Nº 4934”;

Que el art. 2° del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018, sustituye el artículo 59° del Decreto N° 313/85, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo 59°: El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco 5 (años) como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías “D” y “E”, podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva”;

Que así mismo el artículo 3° del Decreto N° 250 sustituye el artículo 63° del Decreto 313/85, que expresa que: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65° del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías “D” y “E”, durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación”;

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y sus rectificatorias RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE, RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE y RESOL-2023-190-E-GDEMZA-DGE, la Dirección General

de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándolas a la normativa mencionada ut supra;

Que se da tratamiento especial a aquellas situaciones contempladas en la ley Nº 26485/09;

Que según Resolución Nº 1518-DGE-2001 el/la docente puede solicitar cambio de modalidad y/o especialidad, pero no cambio de Nivel;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 31 de agosto de 2025, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo para otorgarse en “Segunda Vuelta”;

Que, a tal efecto, los/as Directores/as enviarán informe vía jerárquica de los cargos vacantes de Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos;

Que los cargos vacantes son revisados y refrendados por los/las Inspectores/ras Técnicos/as Seccionales y elevados a Secretaría Técnica, incorporando los informes en el expediente de referencia a fin de emitir Resolución Ampliatoria que debe ser comunicada vía jerárquica y a través del Portal Educativo Mendoza;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión Mixta de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas, a las disposiciones legales que ésta emita;

Que en orden 4 visto bueno de la Subsecretaria de Educación.

Que los distintos instructivos y procedimientos se incorporan en la presente norma legal (archivos embebidos) en los siguientes apartados: ANEXO I “Instrucciones para completar las solicitudes para cargar en GEI Rol Eventos 2026 MTEE- Movimiento de Traslado Anual Educación Especial”, ANEXO II “Declaración Jurada-Solicitud de traslado”, ANEXO III “Autorización a tercero interviniente”;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2026 en los cargos vacantes de: Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Formación Profesional y Equipos Técnicos, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Especial. El Acto se realizará con modalidad virtual-sincrónica.

Artículo 2do.- Dispóngase que el Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2026 se realice de acuerdo al Decreto N° 313/85 artículos 62º a 75º y su modificatoria según los arts. 2° y 3° del Decreto N° 250/18, y según ANEXOS (archivos embebidos) que forman parte de la presente norma legal: ANEXO I “Instrucciones para completar las solicitudes”, ANEXO II “Declaración

Jurada-Solicitud de traslado", ANEXO III "Autorización a tercero interviniente".

Artículo 3ro. - Determínese la emisión de Resolución Ampliatoria con los cargos vacantes producidos al 31-08-2025 debidamente informados por cada Dirección, y con el aval de las Inspecciones Seccionales correspondientes.

Artículo 4to.- Establézcase que es responsabilidad del/la docente reunir los requisitos exigibles y completar la solicitud de traslado 2026, a través del envío de la documentación por GEI, Rol Eventos 2026 MTEE- Movimiento de Traslado Anual Educación Especial. Debe contar con la declaración jurada-solicitud que figuran en el ANEXO II y las certificaciones, avales correspondientes y documentación respaldatoria necesaria, con fecha límite el 15-09-2025 a las 16.00 hs.

Artículo 5to.- Instrúyase a los/las docentes a presentar DNI o Pasaporte, Declaración Jurada de cargos actualizada, constancias de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha. Enviar como mínimo un troquel comprobante de votación, por ende, no ser infractor a la Ley Electoral, enviando esta documentación en el momento del acto virtual al correo oficial determinado por Junta, siendo estos requisitos excluyentes.

Artículo 6to.- Determínese las siguientes prescripciones para los/las docentes que participen en el concurso convocado por el presente resolutivo:

a. Que el/la docente debe conocer que se otorgará el cambio de modalidad y/o especialidad, a quien al momento de traslado haya cumplimentado el trámite administrativo correspondiente con el acuerdo de las Juntas intervinientes. Así mismo no corresponde otorgar cambio de Nivel (Resolución Nº1518-DGE -2001);

b. Docentes que requieran cambio de modalidad: Deberán presentar Certificado Psicofísico Apto Vigente DOCENTE CON ACTIVIDAD FÍSICA y sus complementarios: Educación Especial o Escuela Domiciliaria- Hospitalaria como fecha límite al momento del acto; según normativa vigente Resolución 6641/2024 y su modificatoria Resolución 3931/2025.

c. Que tendrán prioridad (de producirse empate en los puntajes) aquellos docentes titulares de Escuelas "D" y "E" que tengan 3 (tres) años de antigüedad en dichos establecimientos.

Artículo 7mo.- Autorícese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a otorgar con prioridad el Traslado Definitivo 2026, a la docente que posea una denuncia penal realizada durante los años 2024 o 2025, en el marco de la ley 26485/09, preservando la identidad de la peticionante, a fin de resguardar sus derechos. Para hacer uso de esta prioridad la docente debe presentar la documentación respaldatoria que acredite la causal invocada, la que debe ser adjuntada en GEI Rol Eventos 2026 MTEE- Movimiento de Traslado Anual Educación Especial y que será remitida a la Subdirección de Género a los efectos de ejercer poder de contralor.

Artículo 8vo.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial a formar expedientes con la documentación enviada por la docente, previo a ofrecer la prioridad establecida en el artículo precedente y solicitar la intervención de la Subdirección de Género de la Dirección General de Escuelas. Esta dependencia evaluará y enviará a través del sistema GDE a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial el "Dictamen" pertinente con

fecha límite 13/10/2025. Dicho dictamen tiene carácter vinculante.

Artículo 9no.- Determínese el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Definitivo Docente 2026. Emitido el Orden de Méritos Definitivo a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, Secretaría Técnica emitirá una Circular, a efectos de determinar los días y horarios para participar del acto virtual sincrónico.

Del 18/08/2025 al 20/08/2025	Presentación de la solicitud por parte del/la docente a la Dirección del Establecimiento para el aval pertinente.	
Del 21/08/2025 al 25/08/2025	La Dirección eleva por correo oficial las solicitudes recepcionadas a la Inspección Técnica Seccional según corresponda.	
Del 26/08/2025 al 29/08/2025	La Inspección Técnica Seccional enviará a la Dirección de las escuelas por correo oficial, las certificaciones de cada solicitud recibida, para ser entregadas por la Dirección a los/las docentes.	
Desde el 01/09/2025 Hasta el 15/09/2025 a las 16.00 hs.	Carga por GEI Rol Eventos 2026- MTEE-Movimiento de Traslado Anual Educación Especial (ANEXO II) y probanzas a cargo de cada docente a Junta Calificadora de Educación Especial. Cierre de carga el 15/09/2025 a las 16.00 hs.	
Del 16/09/2025 al 29/09/2025	Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial (carga de datos en sistema).	
30/09/2025	Publicación del Orden de Méritos Provisorio en portal web de la Junta correspondiente.	
Del 01/10/2025 al 14/10/2025	Plazo para reclamos y renuncias. Finaliza el 14/10/2025 a las 16.00 hs, a través del correo oficial: dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar	
15/10/2025	Publicación Orden de Méritos Definitivo.	
16/10/2025 de 8hs a 9hs	Ofrecimiento con prioridad.	
Del 16/10/2025 a partir de las 9hs al 17/10/2025	Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual sincrónica a través del enlace que recibirán al correo electrónico que cada docente consignó en GEM.	
01/02/2026	Toma de posesión y efectiva prestación de servicio.	

Artículo 10mo.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/07/2025	32394